



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL OBRA "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE"

DECRETO N° 226 /

TEMUCO,

12 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, **Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofre**, para la ejecución de la obra "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE" -

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista, **Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofre** de fecha 03 de Marzo de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 03 de Marzo de 2016.

4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. El Decreto Alcaldicio N°194 de fecha 17 de Marzo de 2016 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.

6. El Acta de Recepción Provisional con fecha 21 de Marzo de 2016.

7. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 2 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", decretos Alcaldicio sobre materias específicas.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 21 de Marzo de 2016 de la Obra "Mantención Escuela Villa Alegre", en virtud del Decreto Alcaldicio N°194 de fecha 17 de Marzo de 2016 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formar parte integrante del presente documento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO VERA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/BDD Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Secretario Municipal
- Contratista



1046088



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

527

DECRETO N°

TEMUCO, 23 FEB 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N° 9.967.505 - 5.-**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°213-2015, denominado: "Mantención Escuela Villa Alegre" celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 6.941.952.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

- MRA/...
- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Unidad de Propuestas
  - Gestión de Abastecimiento
  - Depto. Educación
  - Gerardo Del Canto Jofre
  - Oficina de Partes



1012029

A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.  
ITO : SR. BASTIÁN D"APPOLLONIO  
DE : GERARDO DEL CANTO J.  
FECHA : 03 DE MARZO DEL 2016

1024257

OFICINA DE PARTES	
FECHA	03 MAR 2016
SECCION	PARA
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE, INFORMAMOS A USTED, QUE CON FECHA DE HOY 03 DE MARZO DEL 2016, SE PUSO TERMINO A LA OBRA "MANTECIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE" ADEMAS LE SOLICITAMOS A USTED, LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED,

*Elizabet*  
*[Signature]*  
3/31/16

GERARDO PERUJANCO DEL CANTO JOFRE  
CONTRATISTA  
GERARDO DEL CANTO JOFRE  
INGENIERO CONSTRUCTOR

## INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 18 de Enero de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Inicio de Obras el 02 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré, aprobado por Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 23 de Febrero de 2016, por un monto de \$6.941.952, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos.

Mediante carta de fecha 03 de Marzo de 2016, el Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 03 de Marzo de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



BASTIÁN D'APPOLLONIO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 03 de Marzo de 2016.



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA  
OBRA: MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE

DECRETO N° 194 /

TEMUCO, **17 MAR. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°527 del 23 de Febrero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**, para la ejecución de la obra "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**, de fecha **03 de Marzo de 2016**.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 03 de Marzo de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "**Mantencción Escuela Villa Alegre**" compuesta por los siguientes funcionarios Y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Elisabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGUI ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EWJ/BDD  
DISTRIBUCION:



- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

1024774





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

035

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

18 ENE 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°738 de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 10 de noviembre de 2015 que adjudica la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, al oferente: **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA.**, RUT: 76.027.298-1.
- 4.- El envío de la Orden de Compra N° 1658-3423-SE15 a través del Portal MercadoPublico, con fecha 09 de diciembre de 2015.
- 5.- La solicitud de antecedentes para suscripción de contrato, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2015.
- 6.- La recepción de los antecedentes para suscribir contrato con fecha 17 de diciembre de 2015, del Adjudicatario, **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA.**
- 7.- El informe del Depto. de Educación de fecha 28 de diciembre de 2015, el cual solicita readjudicar la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15.
- 8.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 06 de enero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Readjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, adjunto al presente decreto.
- 9.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La recepción de los antecedentes para suscribir contrato con fecha 17 de diciembre de 2015, del Adjudicatario, **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1**, donde presenta Certificado de Inscripción en Registro MOP categoría B19, el cual no cumple con lo solicitado en Art. 58 de las Bases Administrativas.
- 2.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 06 de enero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Readjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, adjunto al presente decreto.
- 3.- El Art. 23 de las Bases Administrativas **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, el cual señala que: "Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en el caso que el oferente adjudicado no entregue los antecedentes para la elaboración del contrato o no firme el referido documento dentro de los plazos establecidos en la presentes Bases Administrativas, siempre y cuando no presente a la ITO razón justificada de acuerdo a párrafo anterior

IDOC: 999045

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto la adjudicación al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1**, por la Adjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 10 de noviembre de 2015.

2.- Hágase efectivo a favor de la Municipalidad de Temuco, el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, presentado por **SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1**, correspondiente a Vale Vista N°676595, Banco Estado, por un monto de \$200.000.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal en forma personal o por cedula al interesado, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento

4.- Readjudíquese la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, al proveedor **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT:** por un monto total de \$ 6.941.952 IVA Incluido.

5.- El Plazo de ejecución de las obras será de de 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno" al Contratista, la que se realizará posterior a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba

6.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

7.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.941.952 IVA incluido (seis millones novecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos) deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001, c.c 21.07.60, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2015.

8.- Para la correcta ejecución de los servicios, designese como Inspector Técnico al Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.

9.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estado de Pago único y final y previa presentación de la Factura correspondiente y de acuerdo a lo establecido en Art. 29 de las Bases Administrativas.

10.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

11.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

12.- Devuélvase el documento de Fiel Cumplimiento del Contrato, según el siguiente detalle:

OPONENTE	RUT	N° DOCUMENTO	BANCO	MONTO (\$)
Servicios Integrales DW Ltda.	76.027.298-1	6766030	Estado	\$248.577




MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

13- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECCION JURISDICCION

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

- MARV / MS  
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
  - Depto. de Educación
  - Unidad de Propuestas
  - Secretaria Municipal (Notificar)
  - Oficina de Partes





## ACTA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE" - TEMUCO  
ID: 1658 - 1019 - LE15

Con fecha 21 de Marzo de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE" adjudicada a la Constructora Gerardo Fernando Canto Jofré.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°194 de fecha 17 de Marzo de 2016, integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter ,Arquitecto, Director Direccion de Obras
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento Educacion
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento Educación
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor Departamento Educación

### 1) CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 27 de Enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré y aprobado por Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 23 de Febrero del 2016, por un monto de \$6.941.952, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos.

### 2) PLAZOS:

Revisados los antecedentes de los Contratos, la Comisión establece que los trabajos fueron ejecutados dentro del plazo contractual.

### RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio : 02 de Febrero de 2016  
Fecha de Término Legal : 03 de Marzo de 2016  
Fecha de Término : 03 de Marzo de 2016

### 3) GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato la Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

### 4) RECEPCION DEFINITIVA:

La Recepción Definitiva de las Obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 120 días corridos contados desde el Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

**5) LIQUIDACION DE CONTRATO:**

Efectuada la Recepción Definitiva de las Obras sin observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

**6) CONCLUSION FINAL:**

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra; **"MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE"** encontrándolas ejecutada conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas y Observaciones realizadas en terreno y las da por recibidas en forma provisional.

Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR



MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES




JONATHAN VERA CORNEJO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



ELIZABETH MENDOZA JAQUE  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
INFRAESTRUCTURA



BASTIAN D'APOLLONIO D.  
INSPECTOR TÉCNICO  
DEPARTAMENTO EDUCACION



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE  
9.967.505-5  
CONTRATISTA

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ  
CONTRATISTA